



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8921

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 21 de julio de 2025, relativo a la aprobación de la convocatoria y bases para la cobertura del puesto de trabajo de arquitecto/a del Consell Insular de Menorca, mediante el sistema de comisión de servicios ordinaria voluntaria (exp. 0608-2025-000006)

En el presupuesto del Consell Insular de Menorca para el año 2025, en el programa 92201, Servicio Insular de Cooperación y Asistencia a los Municipios, existe una plaza de arquitecto vacante por jubilación del titular. Se ha hecho la llamada de bolsa para la cobertura de forma interina sin que ninguno de los aspirantes de la bolsa haya aceptado la oferta.

Se tiene en cuenta el artículo 81 del TREBEP, el artículo 82 de Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, así como el artículo 64 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El artículo 82 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto ley 2/2013, de 14 de junio, regula la comisión de servicios ordinaria voluntaria y permite que cuando un puesto de trabajo queda vacante de forma temporal o definitiva, se puede ocupar en comisión de servicios los requisitos que se establecen en la relación de puestos de trabajo para desempeñarlo. La duración máxima de esta comisión de servicios será de dos años.

Dada la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta lo siguiente

ACUERDO

Aprobar la convocatoria y bases para la cobertura del puesto de trabajo de arquitecto/a del Consell Insular de Menorca mediante el sistema de comisión de servicios ordinaria voluntaria, que consta como anexo.

ANEXO

Bases del procedimiento de selección por comisión de servicios para la provisión de puesto de trabajo de arquitecto/a

1. Objeto

Seleccionar un/a arquitecto/a para la cobertura mediante comisión de servicios, en el programa presupuestario 922011, Cooperación Local y Asistencia a los Municipios.

Características del puesto de trabajo

Nre.	Nombre del puesto	Tipo	Grupo y nivel	Puntos c. espec.	Adscripción	Local puesto	Sistema provisión	Plazas de plantilla que pueden ocuparlo s/catálogo	Requisitos del puesto	Municipio
1	Arquitecto/a	F	A1/24	835	Departamento de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación	Cooperación Local y Asistencia a los Municipios	C	- Funcionarios: Grupo A1 - Escala: Adm. Especial	Titulación: Grado en Arquitectura + máster habilitante o titulación equivalente. Catalán: nivel B2	Maó

2. Duración

De acuerdo con el artículo 88 ter de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la comisión de servicios ordinaria voluntaria tiene carácter temporal y finaliza por el transcurso del tiempo por que se concedió, que no puede ser superior a dos años. Excepcionalmente, cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrá prorrogarse este plazo. Sin embargo, antes de que transcurra el tiempo de la concesión, ésta puede finalizar por las causas que se establecen en el mismo precepto.



3. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Consell Insular de Menorca, en la página web <http://oposicions.cime.es> y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears

4. Requisitos de los aspirantes

Se podrán presentar todos los funcionarios de carrera en servicio activo de cualquier Administración pública que cumplan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, excepto aquellos a quienes en el plazo del último año se haya autorizado una comisión de servicios y hayan cesado por renuncia voluntaria.

5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben presentarse electrónicamente a través de la página web del CIM <http://oposicions.cime.es>.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Las solicitudes sólo se pueden presentar telemáticamente, según el artículo 14.2 e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante DNI electrónico, un certificado digital válido, PIN ciudadano o Clave. La solicitud quedará registrada directamente.

Las solicitudes deben presentarse acompañadas de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como un currículum profesional.

El requisito de conocimiento de la lengua catalana correspondiente al nivel exigido para el puesto de trabajo establecido debe acreditarse mediante la presentación del certificado oficial de conocimientos de catalán que prevea el Catálogo o Relación de puestos de trabajo del Consell Insular de Menorca de acuerdo con el Reglamento de usos lingüísticos del Consell Insular de Menorca, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de carácter ordinario de 15 de febrero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 39 de 20 de marzo.

Los estudios de lengua catalana de ESO y bachillerato se pueden homologar con los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana A2, B1, B2 y C1 de la Dirección General de Política Lingüística.

Se aceptará la homologación del certificado de catalán siempre que la solicitud de ésta se haya realizado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados obtenidos en Cataluña y en la Comunidad Valenciana y los estudios de ESO o bachillerato realizados en estas comunidades no son directamente válidos para estas convocatorias si no es mediante la homologación por parte de la Dirección General de Política Lingüística.

Puede encontrar toda la información en:

[http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do? %20lang=can&c3 %B3digo=2064704&coduo=2390443](http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?%20lang=can&c3%B3digo=2064704&coduo=2390443)

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no cumplan los requisitos exigidos en estas bases serán excluidos de participar en este concurso.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos serán citados en una entrevista personal que versará sobre sus capacidades para el desarrollo del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La entrevista la realizará una comisión asesora asistida de los asesores que considere para el apoyo a la toma de decisión sobre la propuesta de los candidatos más idóneos. La comisión estará formada por tres miembros con conocimientos de la materia y valorarán la experiencia profesional de los aspirantes.

La composición de la comisión de valoración se detallará en el edicto de candidatos admitidos y excluidos.

Los representantes sindicales pueden asistir a las entrevistas.





6. Resolución y publicación

Una vez finalizado el proceso, la comisión de valoración hará propuesta de nombramiento a la consejera de Economía y Servicios Generales en el plazo de diez días hábiles, quien dictará resolución.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Consell Insular de Menorca y en la página web del CIM <http://oposicions.cime.es>.

La consejera ejecutiva de Economía y Servicios Generales formulará propuesta de nombramiento a favor de la persona elegida para ocupar el puesto de trabajo. Si ésta renuncia, se podrá proponer un nuevo candidato de entre los aspirantes.

7. Incorporación

La incorporación está prevista para septiembre de 2025

8. Recursos

Contra la convocatoria y las bases se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, o bien, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y disposiciones concordantes, se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de administrativa.

Maó, 5 de agosto de 2025

Por delegación del presidente

La secretaria

Rosa Salord Oleo

(Decreto 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

